Resolución Jefatural

N° 069-2017-CENEPRED/J

Lima, 19 JUL 2017

VISTOS:

El Informe Técnico Legal N° 024-2017-CENEPRED/OAJ/DGP, de fecha 14 de julio del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha 14 de setiembre de 2014, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en adelante el Reglamento, el mismo que entró en vigencia el 15 de octubre del 2014; en el cual se otorga competencia al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, para autorizar y acreditar a los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, en adelante ITSE, verificando y evaluando el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones;

Que, de conformidad con el artículo 41 del referido Reglamento, el CENEPRED cuenta con la facultad de normar el procedimiento de re-categorización, por tratarse de un tema vinculado a la autorización y acreditación, por lo que mientras no se materialice dicha prerrogativa corresponde atender el pedido de los administrados analizando la normativa vigente;

Que, el CENEPRED solo podrá exigir los requisitos establecidos en el Reglamento para el tipo de ITSE que el Inspector solicite ser acreditado, y para ello debemos recurrir al artículo 43 del Reglamento que dicta las particularidades del Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones para desarrollar ITSE Multidisciplinaria;

Que, analizada la condición actual de la Arquitecta señora CATHERINE URSULA CANGAHUALA CONTRERAS, la referida profesional cuenta con la condición de Inspectora Técnica de Seguridad en Edificaciones de tipo de Detalle, mediante la emisión de la Resolución Jefatural N° 040-2016-CENEPRED/J, de fecha 29 de febrero del 2016;

Que, según la solicitud de fecha 15 de junio del 2017, la señora CATHERINE URSULA CANGAHUALA CONTRERAS acreditó su condición de Arquitecta, debidamente habilitada por el Colegio de Arquitectos del Perú. Asimismo, documentó más de cinco años de experiencia profesional, con los siguientes documentos: (1) Copia del Certificado emitido por la Municipalidad Provincial del Callao; (2) Copia de la Constancia de servicios emitida por la Municipalidad Distrital de la Perla; (3) Copia de la Constancia de trabajo emitida por la Municipalidad Distrital de Bellavista; entre otros, y se constató no poseer antecedentes penales ni judiciales, además no haber sido revocada en su condición de Inspectora Técnica de Seguridad, con su Declaración Jurada;

Que, analizada la condición actual de la Ingeniera señora DEIDAMIA GIOVANNA CHANI OLLACHICA, la referida profesional cuenta con la condición de Inspectora Técnica de Seguridad en Edificaciones de tipo de Detalle, mediante la emisión de la Resolución Jefatural N° 069-2015-CENEPRED/J, de fecha 24 de abril del 2015;

Que, según la solicitud de fecha 23 de junio del 2017, la señora DEIDAMIA GIOVANNA CHANI OLLACHICA acreditó su condición de Ingeniera Electricista, debidamente habilitada por el Colegio de Ingenieros del Perú. Asimismo, documentó más de cinco años de experiencia profesional, con los siguientes documentos: (1) Copia de la Constancia de Trabajo emitida por la empresa 30.25. Arquitectos S.A.C; (2) Copia del Certificado de Trabajo emitido por la Corporación Electromecánica en Ingeniería y Construcción S.A.C - Celicon Ingenieros S.A.C; (3) Copia del Certificado de Trabajo emitido por Ojeda Contratistas Generales EIRL, y se constató no poseer antecedentes penales ni judiciales, además no haber sido revocada en su condición de Inspectora Técnica de Seguridad, con su Declaración Jurada;

Que, en ese sentido, las Inspectoras Técnicas de Seguridad en Edificaciones de tipo de Detalle señoras CATHERINE URSULA CANGAHUALA CONTRERAS y DEIDAMIA GIOVANNA CHANI OLLACHICA acreditaron el plazo de experiencia profesional para ser re-categorizada como Inspectoras Técnicas de Seguridad en Edificaciones de tipo Multidisciplinario, por lo que procede sus solicitudes de re-categorización;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar PROCEDENTE las solicitudes de re-categorización a la condición de Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones de tipo Multidisciplinario, presentadas por la Arquitecta señora CATHERINE URSULA CANGAHUALA CONTRERAS y la Ingeniera Electricista señora DEIDAMIA GIOVANNA CHANI OLLACHICA.

Artículo 2°.- Disponer que se cumpla con expedir la nueva credencial respectiva a las Inspectoras Técnicas de Seguridad en Edificaciones, señaladas en el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3°- Disponer la publicación actualizada del Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, incorporando lo señalado en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Jefatural a las interesadas, la Secretaria General, Dirección de Gestión de Procesos, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

VICEALMIRANTE (R)
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED